



PRESIDENCIA MUNICIPAL

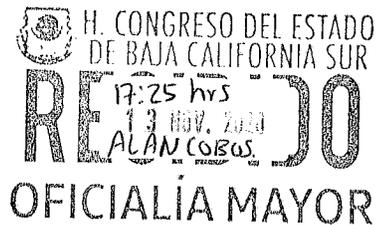


San José del Cabo, Baja California Sur  
13 de noviembre de 2020

**DIPUTADO HOMERO GONZALEZ MEDRANO**

Presidente del Congreso del Estado de Baja California Sur

**PRESENTE**



La suscrita, **Jesús Armida Castro Guzmán**, en mi carácter de **Presidenta Municipal del Honorable XIII Ayuntamiento de Los Cabos**, en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 57 fracción III, 148 fracción X, 150 y 151 fracción II de la **Constitución Política** y 51 fracción IV inciso b) de la **Ley Orgánica del Gobierno Municipal**, ambas, del **Estado Libre y Soberano de Baja California Sur**, y en cumplimiento del acuerdo de Cabildo emanado de la **Vigésima Tercera Sesión Pública Extraordinaria**, celebrada el día de la fecha, por este conducto, someto a consideración de esa Soberanía Popular, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto**, mediante la cual se expide la **Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur**, para el **ejercicio fiscal de 2021**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio es la célula básica de la administración pública y como tal, le confiere la obligación de prestar los servicios de agua potable y alcantarillado, alumbrado público, limpia, panteones, rastros, seguridad pública y tránsito, entre otros, por lo que estos servicios públicos deben ser en consecuencia proporcionados y atendidos con la mayor eficacia y eficiencia posible, requiriendo para ello contar con recursos económicos suficientes, siendo la ley de ingresos, la norma jurídica que integra las cuotas



## PRESIDENCIA MUNICIPAL



y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, así como las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, y por los que el municipio deberá valerse para allegarse de recursos; en este orden de ideas, podemos resumir que la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2021, determina de manera clasificada y organizada los rubros por los que la administración del Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, estará facultada para recaudar en dicho año, sujetándose a los conceptos, cuotas, tarifas, así como las demás disposiciones contenidas en ésta.

Derivado de la emergencia sanitaria a nivel mundial por la pandemia del Covid-19, se han realizado y publicado medidas sanitarias, fiscales y financieras; situación que al igual que muchos municipios, el Municipio de Los Cabos, se ha visto afectado en sus ingresos, los cuales se han reflejado en las erogaciones del gasto. En este momento sigue la incertidumbre sobre la captación de los ingresos Municipales, Estatales y Federales, ocasionando que se realicen estimaciones condicionadas a la evolución de dicha pandemia.

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal del año 2021, se basa en las siguientes consideraciones:

- Tiene como prioridad fortalecer los ingresos del Municipio de Los Cabos, ajustándose marginalmente los mismos, con la finalidad de dotar de mayor certeza, objetividad y legalidad a los ingresos tributarios y no tributarios del municipio, valiéndose de las facultades y atribuciones que nuestra carta magna confiere a los ayuntamientos, además, se consideraron aquellos eventos o situaciones generales susceptibles de ocurrir y a partir de los cuales se alteran las cifras



## PRESIDENCIA MUNICIPAL



estimadas en la recaudación, lo que nos brinda un panorama más objetivo y a su vez permite considerar las cifras estimadas de sus respectivos accesorios, logrando con esto una mayor certidumbre en cuanto a las cifras aquí establecidas.

- Cumple el objetivo principal de brindar una política tributaria equitativa, tal como lo establece el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Los importes de recaudación contenidos en la presente, son el resultado de un análisis minucioso y particular de cada rubro, con la finalidad de estimar resultados objetivos considerando la tendencia de crecimiento económico, así como factores históricos que han venido afectando los resultados de la recaudación de ingresos municipales ya que de estimar resultados subjetivos o meramente especulativos, el presente carecería de toda responsabilidad y compromiso hacia la ciudadanía.
- Se cumple con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), particularmente en lo relativo a las denominaciones del Clasificador por Rubros de Ingresos publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 11 de junio y 27 de septiembre del 2018, en concordancia, con el Plan de Cuentas incluido en el Manual de Contabilidad Gubernamental. El referido Plan de Cuentas guarda una estrecha relación con el Clasificador por Rubros de Ingresos, ya que el Plan de Cuentas comprende la enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, para los fines del registro contable de las transacciones, definiendo la estructura del registro contable y presupuestal de los ingresos del Municipio.

Las mejoras de la normatividad así como los procesos y procedimientos administrativos, permitirán a nuestro municipio su modernización administrativa, incentivando una cultura de cumplimiento de las obligaciones



## PRESIDENCIA MUNICIPAL



ciudadanas, lo cual debe ser correspondido con una actuación más profesional, honesta y comprometida en la prestación de los servicios públicos por parte de los funcionarios y empleados municipales.

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal del año 2021, se apega a los lineamientos y criterios de las distintas disposiciones legales en materia presupuestal y financiera que se señalan a continuación:

- ***Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.***

Esta ley dispone que la iniciativa de Ley de Ingresos debe ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como, aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente;

### **Proyecciones de finanzas públicas.**

En consideración a lo que señala el artículo 18 Fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las proyecciones de las finanzas públicas municipales considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica del período de 2022 a 2024, adicionalmente al ejercicio que se propone.

Las proyecciones que se presentan no consideran modificación alguna a la estructura tributaria de la legislación fiscal como es la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, en lo que concierne al apartado de ingresos de gestión o propios, ni del Sistema Nacional y Estatal



PRESIDENCIA MUNICIPAL



de Coordinación Fiscal en lo que respecta a las participaciones federales y estatales y a las aportaciones federales, o cualquier otra que impacte la capacidad hacendaria como sigue:

MUNICIPIO DE LOS CABOS, BCS				
Proyecciones de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	Año en cuestión Iniciativa de Ley de Ingresos 2021	2022	2023	2024
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	2,435,722,450	2,508,794,123	2,584,067,947	2,661,679,685
A. Impuestos	765,777,402	788,750,724	812,413,245	836,785,643
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	2	2	2	2
D. Derechos	136,009,753	140,090,046	144,292,747	148,621,629
E. Productos	2,448,751	2,522,214	2,597,880	2,675,816
F. Aprovechamientos	59,381,848	61,163,304	62,998,203	64,888,149
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	631,106,192	650,039,378	669,540,559	689,626,776
H. Participaciones	737,524,032	759,649,753	782,439,246	805,912,423
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	103,474,470	106,578,704	109,776,065	113,069,347
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	380,519,441	391,935,024	403,693,075	415,803,867
A. Aportaciones	337,505,158	347,630,313	358,059,222	368,800,999
B. Convenios	5	5	5	5
C. Fondos Distintos de Aportaciones	1	1	1	1
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	43,014,277	44,304,705	45,633,846	47,002,862
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	2,816,241,891	2,900,729,148	2,987,751,022	3,077,383,553



### **Riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se describen los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales:

La variación negativa, o reducciones, en las transferencias de recursos de índole federal como consecuencia de un menor dinamismo en términos económicos a nivel nacional. Una menor disponibilidad de recursos del Gobierno Federal como consecuencia de una trayectoria negativa en la actividad económica, podría promover la cancelación parcial o total de programas y recursos a través de los convenios y de subsidios federales.

La depreciación del peso frente al dólar, repercute de manera directa en las alzas de precios de bienes de consumo y por tanto podría limitar nuestra capacidad adquisitiva con nuestros proveedores.

Las contingencias climatológicas que se presentan durante la temporada de huracanes en el océano pacífico podría provocar erogaciones extraordinarias, y a la vez, provocar un demerito en la captación de recaudación.

### **Resultados de las finanzas públicas 2017-2020**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 Fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los resultados de las finanzas públicas de los tres últimos años y el ejercicio fiscal 2020.



PRESIDENCIA MUNICIPAL



MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR  
TESORERÍA MUNICIPAL  
RESULTADO DE INGRESOS - LDF  
(PESOS)

Concepto (b)	Año 2017 (c)	Año 2018 (c)	Año 2019 ©	Año del Ejercicio Vigente 2020 (d)
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>1,734,560,125</b>	<b>1,877,820,101</b>	<b>2,212,551,741</b>	<b>1,405,285,451</b>
A. Impuestos	857,521,505	881,468,361	1,067,395,221	677,041,661
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social				
C. Contribuciones de Mejoras				
D. Derechos	167,752,244	213,568,746	211,349,415	87,770,077
E. Productos	19,073,401	66,362,840	32,411,701	3,400,892
F. Aprovechamientos	169,868,094	117,409,148	59,412,634	36,015,598
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios				
H. Participaciones	520,344,881	599,011,006	742,572,034	530,045,831
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal			99,410,735	71,011,392
J. Transferencias				
K. Convenios				
L. Otros Ingresos de Libre Disposición				
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>424,445,654</b>	<b>315,273,674</b>	<b>378,395,305</b>	<b>285,087,927</b>
A. Aportaciones	219,232,516	298,131,280	355,552,804	271,728,442
B. Convenios	205,213,138	17,142,394	22,842,501	13,359,485
C. Fondos Distintos de Aportaciones				
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones				
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas				
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>7,959,639</b>	<b>103,674,375</b>	<b>93,584,960</b>	<b>37,349,811</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	7,959,639	103,674,375	93,584,960	37,349,811
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>2,166,965,418</b>	<b>2,296,768,150</b>	<b>2,684,532,006</b>	<b>1,727,723,190</b>
<b>Datos Informativos</b>				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición				
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)				

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se cumple con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo relativo a las denominaciones del Clasificador por Rubros de Ingresos publicadas en el Diario Oficial de la Federación en concordancia, con el Plan de Cuentas incluido en el Manual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial, mismos que modifican y deben de ser considerados en la elaboración de la Iniciativa de



PRESIDENCIA MUNICIPAL



Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal del año 2021.

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 61 Fracción I inciso b), se presentan a continuación las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores:



H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.  
TESORERÍA MUNICIPAL  
ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	SALDOS AL MOMENTO "N-1" DEL PERIODO	MOVIMIENTOS			DEPURACION O CONCILIACION	VARIACION DEL ENDEUDAMIENTO DEL PERIODO	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 2020
				AMORTIZACIÓN BRUTA	COLOCACIÓN BRUTA	ENDEUDAMIENTO NETO DEL PERIODO			
<b>DEUDA PÚBLICA</b>									
<b>CORTO PLAZO:</b>									
<b>DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>									
<b>INSTITUCIONES DE CRÉDITO:</b>									
CADENAS PRODUCTIVAS	PESOS	BANCOMER	-	637,878	2,603,275	1,965,297		1,965,297	
CADENAS PRODUCTIVAS	PESOS	SANTANDER	-	-	-	-		-	
CRÉDITO SIMPLE	PESOS	BANCOMER	-	-	-	-		-	
EMPRESTITO REFINANCIAMIENTO	PESOS	BANORTE	-	637,878	2,603,275	1,965,297		1,965,297	
CADENAS PRODUCTIVAS	PESOS	BANORTE	-	-	-	-		-	
TÍTULOS Y VALORES:									
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS:									
<b>LARGO PLAZO:</b>			311,600,003	2,603,275	-	2,603,275		308,896,728	
<b>DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>	PESOS	BANORTE	311,600,003	2,603,275	-	2,603,275		308,896,728	
INSTITUCIONES DE CRÉDITO									
TÍTULOS Y VALORES									
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS:									
<b>OTROS PASIVOS</b>			670,136,087	228,970,627	217,770,786	6,191,840		660,945,127	
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR			166,619,400	37,480,688	41,217,685	4,328,897		170,947,706	
PROVEEDORES			107,421,529	65,078,383	57,632,627	7,468,756		99,555,766	
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS			20,552,590	32,858,849	31,213,046	1,335,609		25,216,087	
DEPOSITOS EN GARANTÍA			2,622,177	6,312	10,608	4,295		9,629,472	
INGRESOS POR CLASIFICAR			265,060,416	72,637,711	23,225,470	15,920,799		271,620,216	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			63,326,746	9,931,140	242,900	8,706,443		53,619,305	
ODMSAPASIC			5,725,948	-	-	-		5,745,846	
SERVICIOS PERSONALES			8,284,109	57,378,917	57,388,419	10,402		62,745,111	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO			37,031,172	10,055,929	-	10,058,069		28,027,203	
DEDUCCIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO			13,233	-	-	-		13,233	
OTROS PASIVOS CIRCULANTES			845,764	6,266,297	6,270,531	4,034		649,788	
<b>TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS</b>			<b>990,675,970</b>	<b>230,211,890</b>	<b>270,292,061</b>	<b>9,829,618</b>		<b>990,827,152</b>	

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esa Soberanía Popular, la siguiente Iniciativa con



PRESIDENCIA MUNICIPAL



## PROYECTO DE DECRETO

### LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal de 2021, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1.-** Para erogar los gastos que demanda la atención de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, la hacienda pública del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, se estima percibiendo los rubros de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, convenios, ingresos derivados de financiamiento, transferencias, asignaciones y otras ayudas, participaciones y aportaciones, en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:



PRESIDENCIA MUNICIPAL



MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR  
TESORERÍA MUNICIPAL  
LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

PLAN	CRI	NIVEL	CONCEPTOS DE INGRESOS	MONTOS
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS (1+4+5+6+7+8+9+0)</b>				<b>2,816,241,891</b>
<b>INGRESOS POR GESTION (1+4+5+6+7)</b>				<b>1,594,723,948</b>
4.1.1	1	1	<b>IMPUESTOS</b>	<b>765,777,402</b>
4.1.1.1	1.1	2	Impuestos sobre los Ingresos	9,007,645
4.1.1.1.1	1.1.1	3	Impuesto por diversiones y espectáculos públicos	9,007,644
4.1.1.1.2	1.1.2	3	Impuesto por Juegos, rifas y loterías permitidos por la Ley	1
4.1.1.2	1.2	2	<b>Impuestos sobre el patrimonio</b>	<b>712,079,323</b>
4.1.1.2.1	1.2.1	3	Impuesto predial	332,822,274
4.1.1.2.1.1	1.2.1.1	4	Predial Rustico	6,734,263
4.1.1.2.1.2	1.2.1.2	4	Rezago de Predial Rustico	829,488
4.1.1.2.1.3	1.2.1.3	4	Rezago de Predial Urbano	29,112,178
4.1.1.2.1.4	1.2.1.4	4	Predial Urbano	296,146,346
4.1.1.2.2	1.2.2	3	Impuesto sobre urbanización	1
4.1.1.2.3	1.2.3	3	Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	379,257,048
4.1.1.3	1.3	2	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	1
4.1.1.7	1.7	2	<b>Accesorios de Impuestos</b>	<b>13,235,503</b>
4.1.1.9	1.8	2	<b>Otros Impuestos</b>	<b>31,454,929</b>
4.1.1.9.1	1.8.1	3	Impuesto Adicional	31,454,929
4.1.1.8	1.9	2	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	1
4.1.3	3	1	<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>2</b>
4.1.3.1	3.1	2	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	1
4.1.3.1.1	3.1.1	3	Por contribuciones derivadas de los beneficios diferenciales particulares por la realizacion de obras publicas	1
4.1.3.9	3.9	2	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente	1
4.1.3.9.1	3.9.1	3	Contribuciones no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	1



## PRESIDENCIA MUNICIPAL



4.1.4	4	1	<b>DERECHOS</b>	136,009,753
4.1.4.1	4.1	2	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	6,283,315
4.1.4.1.1	4.1.1	3	Por Servicios Funerarios y de Panteones	1
4.1.4.1.2	4.1.2	3	Por la ocupación de la vía pública y de otros bienes de uso común	6,283,311
4.1.4.1.3	4.1.3	3	Por licencias permisos y autorizaciones por anuncios carteles o publicidad en la vía pública	1
4.1.4.1.4	4.1.4	3	Por permisos para la realización de espectáculos y eventos especiales en la vía pública	1
4.1.4.1.5	4.1.5	3	Casetas Telefónicas, postes y mobiliario urbano	1
4.1.4.3	4.3	2	Derechos por prestación de servicios	124,544,293
4.1.4.3.2	4.3.2	3	Por Servicios del Rastro Municipal, depósito, almacenaje de animales en corrales y en cuartos refrig	717,744
4.1.4.3.3	4.3.3	3	Por alineamiento, medición de predios y expedición de números domiciliarios oficiales	313,142
4.1.4.3.5	4.3.5	3	Por limpia de solares	1
4.1.4.3.6	4.3.6	3	Por servicios de aseo, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de basura	3,489,003
4.1.4.3.7	4.3.7	3	Por servicios de inspección municipal	2,972,731
4.1.4.3.8	4.3.8	3	Por expedición, revalidaciones, refrendos y modificaciones a las licencias, de giros que expendan b	34,549,227
4.1.4.3.9	4.3.9	3	Por la recepción y estudio de la solicitud de registro, licencias, y permisos de giros comerciales	4,800,265
4.1.4.3.10	4.3.10	3	Por licencias, permisos y autorizaciones por anuncios carteles o publicidad visibles desde la vía pú	1
4.1.4.3.11	4.3.11	3	Por permisos para la realización de espectáculos y eventos especiales	1
4.1.4.3.12	4.3.12	3	Por expedición de certificados de vecindad y de morada conyugal	1
4.1.4.3.13	4.3.13	3	Por Servicios Catastrales	5,764,121
4.1.4.3.14	4.3.14	3	Por Servicios, Autorizaciones, y licencias para construcción y regulación de actividades de protecci	70,853,208
4.1.4.3.15	4.3.15	3	Por la legalización de firmas, expedición de certificaciones, constancias y copias certificadas	842,588
4.1.4.9.13	4.4.13	3	Por la ocupación de locales, almacenes y el uso de cuartos fríos de mercados municipales	242,261
4.1.4.9	4.4	2	Otros derechos	1
4.1.4.9.12	4.4.12	3	Cooperación para obras públicas que realice el ayuntamiento	1
4.1.4.4	4.5	2	Accesorios de derechos	5,182,143
	4.9	2	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	1
4.1.5	5	1	<b>PRODUCTOS</b>	2,448,751
4.1.5.1	5.1	2	Productos	2,448,750
4.1.5.1.1	5.1.1	3	Por almacenaje de vehículos y otros objetos en los corralones de depósitos municipales	0
4.1.5.1.2	5.1.2	3	Por la expedición de títulos de propiedad	0
4.1.5.1.3	5.1.3	3	Por la venta de copias del registro civil	0
4.1.5.1.4	5.1.4	3	Por venta de formatos oficiales	0
4.1.5.1.5	5.1.5	3	Por productos diversos	2,448,750
4.1.5.9	5.9	2	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	1



# PRESIDENCIA MUNICIPAL



<b>4.1.6</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>59,381,848</b>
4.1.6.1	6.1	2	Aprovechamientos de Tipo Corriente	52,270,629
4.1.6.1.2	6.1.2	3	Multas	46,964,676
4.1.6.1.5	6.1.3	3	Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas	1
4.1.6.1.9	6.1.4	3	Aprovechamientos diversos	5,305,953
4.1.6.2	6.2	2	Aprovechamientos Patrimoniales	7,111,217
4.1.6.2.1	6.2.1	3	Donativos, herencias y legados a favor del Municipio;	1
4.1.6.2.2	6.2.2	3	Otros Aprovechamientos de capital	1
4.1.6.2.3	6.2.3	3	Venta de Bienes Inmuebles	1
4.1.6.2.4	6.2.4	3	Venta de Terrenos	7,111,212
4.1.6.2.5	6.2.5	3	Explotacion de Bienes Inmuebles	1
4.1.6.2.5	6.2.6	3	Enajenacion de Bienes Inmuebles no sujetos a inventario	1
4.1.6.3	6.3	2	Accesorios de Aprovechamientos	1
4.1.6.9	6.9	2	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	1
<b>4.1.7</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>631,106,192</b>
4.1.7.1	7.1	2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestacion de Servicios de Instituciones Publicas de Seguridad Social	0
4.1.7.1.3	7.1.3	3	Prestacion de Servicios	0
4.1.7.2	7.2	2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestacion de Empresas Productivas del Estado	631,106,191
4.1.7.2.3	7.2.3	3	Prestacion de Servicios	631,106,191
4.1.7.2.3.1	7.2.3.1	4	Por el servicio de agua potable, alcantarillado, drenaje, tratamiento, disposición de aguas residuales y demás cuotas y tarifas autorizadas	631,106,191
4.1.7.9	7.9	2	Otros Ingresos	1
<b>4.2.1</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>1,178,503,666</b>
4.2.1.1	8.1	2	Participaciones	737,524,032
4.2.1.1.1	8.1.1	3	Participaciones Federales	532,552,817
4.2.1.1.1.1	8.1.1.1	4	Fondo general	413,829,595
4.2.1.1.1.2	8.1.1.2	4	Fondo de fomento municipal	67,947,304
4.2.1.1.1.3	8.1.1.3	4	Tenencia	37,919
4.2.1.1.1.4	8.1.1.4	4	Fondo de fiscalizacion	16,362,400
4.2.1.1.1.5	8.1.1.5	4	Impuestos especiales	12,281,841
4.2.1.1.1.7	8.1.1.7	4	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	970,664
4.2.1.1.1.8	8.1.1.8	4	Impuesto a la Gasolina y el Diesel	21,123,093
		4	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FRIEF)	1
4.2.1.1.2	8.1.2	3	Participaciones Estatales	204,971,216
4.2.1.1.2.1	8.1.2.1	4	Impuesto sobre nominas	35,993,269
4.2.1.1.2.2	8.1.2.2	4	Impuesto sobre enajenacion de bienes	937,180
4.2.1.1.2.3	8.1.2.3	4	Impuesto estatal vehicular	93,434
4.2.1.1.2.4	8.1.2.4	4	Control Vehicular	81,157,472
4.2.1.1.2.5	8.1.2.5	4	Registro Civil	4,497,480
4.2.1.1.2.6	8.1.2.6	4	Registro Público de la Propiedad y de comercio	82,292,390



## PRESIDENCIA MUNICIPAL



4.2.1.2	8.2	2	Aportaciones	337,605,158
4.2.1.2.1	8.2.1	3	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)	102,874,209
4.2.1.2.2	8.2.2	3	Fondo de Fortalecimiento para los Municipios (FORTAMUN)	234,630,948
4.2.1.2.2	8.2.2	3	Brigada Forestal	1
4.2.1.3	8.3	2	Convenios	5
4.2.1.3.1	8.3.1	3	Hábitat	1
4.2.1.3.2	8.3.2	3	Rescate de Espacios Públicos	1
4.2.1.3.5	8.3.3	3	Fostaseg	1
4.2.1.3.7	8.3.5	3	Recursos Ramo 23	1
4.2.1.3.9	8.3.11	3	INADEM	1
4.2.1.4	8.4	2	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	103,474,470
4.2.1.4.1	8.4.1	3	Uso y Goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre	103,474,470
4.2.1.4.1.2	8.4.1.1	4	Derechos Por Uso y Goce	92,705,912
4.2.1.4.1.3	8.4.1.2	4	Actualizaciones	1,441,699
4.2.1.4.1.3	8.4.1.3	4	Recargos	5,632,078
4.2.1.4.1.4	8.4.1.4	4	Multas	3,694,539
4.2.1.4.1.5	8.4.1.5	4	Gastos de Ejecución	241
4.2.1.4.1.6	8.4.1.6	4	Indemnizaciones	1
4.2.1.5	8.5	2	Fondos Distintos de Aportaciones	1
4.2.2		1	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	0
		2	Transferencias y Asignaciones	0
		2	Pensiones y Jubilaciones	0
4.3	8.5	1	<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	43,014,277
4.3.1	8.5.1	2	Ingresos Financieros	16,260,060
4.3.1.1	8.5.1.2	3	Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros	16,260,060
4.3.2	8.5.1	2	Incremento por Variación de Inventarios	0
4.3.2.1	8.5.1.3	3	Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta	0
4.3.2.2	8.5.1.4	3	Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas	0
4.3.3	8.5.1	2	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
4.3.3.2	8.5.1.5	3	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
4.3.9	8.5.	2	Otros Ingresos y Beneficios Varios	26,754,217
4.3.9.9	8.5.1	3	Otros Ingresos y Beneficios Varios	26,754,217
4.3.9.9.1	8.5.1.1	4	Fondo de ISR	26,754,217
0		1	<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO</b>	0
2.2.3.3	0.1	2	Endeudamiento Interno	0



## PRESIDENCIA MUNICIPAL



Cuando una ley o convenio que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se consideraran comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

**ARTÍCULO 2.-** Los ingresos a que se refieren los conceptos indicados en el artículo anterior, serán causados y recaudados en concordancia con lo que dispone la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, el Código Fiscal para el Estado y Municipios de Estado de Baja California Sur en lo conducente y las demás leyes, reglamentos, tarifas y disposiciones administrativas relativas.

**ARTÍCULO 3.-** La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos a que se refiere el artículo 1º de esta Ley, se harán en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal, o en las instituciones de crédito autorizadas, o por transferencia electrónica de fondos, o en los lugares que la propia Tesorería autorice para tal efecto, asimismo, en su caso, en los organismos del sector descentralizado de la administración pública municipal o en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuando el Municipio haya signado el convenio correspondiente con el Estado.

Se aceptarán como medio de pago, el dinero en efectivo en moneda nacional y curso legal, la transferencia electrónica de fondos y los cheques para abono en cuenta a favor del Municipio; éstos deberán ser certificados o de caja, cuando su importe supere las 40 UMA diaria (Unidad de Medida y Actualización).

Se entiende por transferencia electrónica de fondos, el pago que se realice por instrucción de los contribuyentes, a través de la afectación de fondos de su cuenta bancaria a favor del Municipio, que se realice por las instituciones de crédito, en forma electrónica.

Igualmente, se aceptará el pago mediante tarjeta de crédito del contribuyente, débito o monedero electrónico, cuando en las oficinas recaudadoras se encuentren habilitados los dispositivos necesarios para la recepción de dichos medios de pago.



## PRESIDENCIA MUNICIPAL



Cuando no se pague un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas, se causaran recargos a la tasa del 2% mensual sobre las contribuciones omitidas actualizadas.

Dichos recargos se causaran por cada mes o fracción que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se efectuó el pago, hasta por cinco años y se calcularán sobre el total de las contribuciones omitidas actualizadas.

En los casos en que se conceda prórroga o autorización para pagar en parcialidades los créditos fiscales, causarán recargos a la tasa del 1.5% mensual sobre los saldos insolutos.

Para los efectos de este artículo, la autoridad municipal deberá sujetarse estrictamente a lo ordenado por los artículos 38, 95, 105 y 190 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

**ARTÍCULO 4.-** Las participaciones de ingresos federales, así como los fondos de aportaciones federales se percibirán con arreglo a las leyes que las otorguen, al Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio y, a los convenios y anexos que se celebren sobre el particular.

**ARTÍCULO 5.-** Las cantidades que se recauden por los rubros previstos por el Artículo 1° de esta Ley, serán concentrados en la Tesorería Municipal y deberán reflejarse cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. Para que tenga validez el pago de las contribuciones que se estipulan en la presente Ley de Ingresos, el contribuyente deberá solicitar en todo caso, el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) y/o el recibo oficial debidamente foliado, expedido y controlado por la Tesorería General Municipal.



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente ley entrará en vigor el primer día del mes de enero del año dos mil veintiuno y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Baja California Sur y su ámbito territorial de validez se circunscribe al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** Para efectos del cobro de los Derechos, por el servicio de agua potable, alcantarillado, drenaje, tratamiento, disposición de aguas residuales y demás cuotas y tarifas autorizadas previstos en la presente Ley, se considera autoridad Fiscal al Director General del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en los términos de la fracción VI del Artículo 3º de La Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

**TERCERO.-** Los ingresos contemplados dentro de la Ley de Ingresos para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, no podrán ser ingresados hasta en tanto no se encuentre prevista su forma de recaudación en la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, y con ello encontrarse en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2 de la presente Ley.

**CUARTO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

ATENTAMENTE

**C. JESUS ARMIIDA CASTRO GUZMAN**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XIII AYUNTAMIENTO  
DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

